

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 48-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 31 de marzo del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal
Joaquín Porras Jiménez
Sonia Segura Matamoros
Tairis Chavarría Vargas
REGIDORES SUPLENTE
José Andrey Zúñiga Saénz
Lorenzo Ibarra Rosales
Rocío Soto Varela
Roy Vargas Zamora
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Elmer Uva Beita
Freddy Francisco Zúñiga Artavia
SINDICOS SUPLENTE
Luis Duarte Fonseca
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Mayela Granados Hidalgo (síndica propietaria), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente) Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTICULO III. AUDIENCIAS.
(No hay)
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°47-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°22-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita a alguno de los presentes si desea hacer la oración. La regidora propietaria Sonia Segura Matamoros, realiza la oración.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz y al síndico suplente Luis Duarte Fonseca.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
(No hay)
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°47-2020-2024.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N°47-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N°47-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°48-2020-2024

Página 2 de 18

Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Damaris Guadamuz se acoge al artículo 48 del CM. Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°22-2020-2024. -----
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°22-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°22-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Damaris Guadamuz se acoge al artículo 48 del CM.**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

(No hay)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DAM-292-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, recibido el 24 de marzo de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Honorable Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, en atención a la Transcripción-PCM-N°627-2020-2024, remitida por el señor Allan Herrera Jiménez, secretario del Concejo Municipal, con relación a nota de fecha 11 de marzo de 2021, recibida el 16 de marzo de 2021, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Marcela Sequeira Duarte, presidente ADI Uvita y Karol Monge Vásquez, secretaria ADI Uvita, dirigida al señor Alberto Colé De León y Concejo Municipalidad de Osa, referente a seguimiento a la gestión de donación por parte de los Sres. Odio de un terreno en Uvita que pueda ser usado como parque recreativo infantil.

Por lo anterior, en atención a lo solicitado por el honorable Concejo Municipal, este Despacho procede a informarles que se procedió a realizar el respectivo análisis y revisión de la propiedad en mención para dicho proyecto, no obstante, la misma no cumple con las condiciones necesarias para el fin pretendido, siendo esto motivo de impedimento para poder llevar a cabo dicho proyecto en la propiedad antes indicada.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se transcribe a la ADI de Uvita. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 24 de marzo de 2021, recibida el 24 de marzo de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrita por Yermi Mauricio Torres Chavarría, dirigida al señor Noryams Salas, presidente Comité Cantonal de Deportes la cual dice: -

Presente Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y desearle muchos éxitos en sus funciones, a la vez quiero comunicarles que fui preseleccionado por la Asociación Deportiva de Fútbol para Amputados (A.D.F.A.), la cual estará participando nuevamente en el Mundial de Turquía.

Debido a que esto genera gastos personales, como viáticos para ir a los entrenamientos en Pérez Zeledón y San José, implementos deportivos y la salida fuera del país, es que les solicito su colaboración para poder representar no solo a Costa Rica si no a nuestro querido cantón, además de representar a una de las poblaciones más vulnerables como somos las personas con discapacidad.

Cabe indicar que mi compromiso es dar lo mejor; sin embargo, mi situación económica no es la deseada; por lo que apelo a su buena voluntad con el afán de hacer un buen papel y que ustedes se sientan orgullosos de tener un buen representante.

Agradeciendo de antemano toda la ayuda que puedan brindarme, me despido cordialmente.

Leída y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°48-2020-2024

Página 3 de 18

Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 25 de marzo de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrita por Lic. Walter Castellón Ortiz, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Estimados señores, as:

Por medio de la presente me permito saludarles muy respetosamente a la vez que yo, Walter Castellón Ortiz, mayor de edad, Abogado, vecino de Palmar Sur, Distrito Segundo, Osa, Puntarenas, cédula de identidad 2-403-319, actuando para este acto en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite Suma de la sociedad Avebury y Ascot S.A. cédula jurídica 3-101 -359323, solicitante de una concesión en el sector de Dominical, anteriormente a nombre de la sociedad Tupi del Sur S.A., cédula jurídica 3- 101-186506 e inscrita en este momento bajo matrícula 6-155-Z-000, la cual está por vencer en el mes agosto de 2021 y que fue dada en concesión a nombre de una sociedad con cédula jurídica 3-101-763818 S.A. cuya propietaria es la señora Candence Taylor Bruton, ante ustedes con todo respeto solicito por favor:

A)Se revoque el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°56-2020 celebrada el 22 de enero del 2020, con respecto a la aprobación de traspaso formal de la concesión inscrita número 6-155-Z-000 a la sociedad 3-101 -763818- S.A y que consta en transcripción PCM-1201-2020 artículo VI, Punto 12 del acta en mención.

B)Se anule el contrato de concesión firmado por el señor Alcalde Lie. Alberto Colé de León y la señora Candence Taylor Bruton, a las nueve horas del catorce de febrero del dos mil veinte.

C)Que se me permita, a nombre de mi representada, a continuar con la solicitud de concesión, a nombre de Avebry y Ascot S.A hasta la obtención de la concesión.

Justificación.

1) La sociedad Tupi del Sur S.A, fue cancelada por falta de pago del impuesto a sociedades.

2) Para poder actuar en nombre de Tupi del Sur se debe nombrar un liquidador y ser inscrito ante el Registro Nacional.

3) Cuando se presentó la solicitud de traspaso de la concesión, a nombre de la sociedad de la señor Taylor, no se presentaron documentos demostrativos, de que estaba en capacidad jurídica para actuar en nombre de Tupi del Sur, porque lo que alego la señora Taylor de contar con el 85% de las acciones de Tupi del Sur, es falso porque el 100% de las acciones pertenecen a la Lic. Ana Patricia Vargas Jara cédula de identidad 1-853-529.

4) Los libros de la sociedad tupi del Sur S.A siempre han estado en custodia de la señora Lic. Ana Patricia y no existe en los libros ningún acta, donde se nombre a la señora Taylor o su representante Legal como liquidador ni existe registral mente nada que indique que esa acta fue presentada para dicho trámite.

5) Dentro de los documentos que aportan, en la solicitud de cambio de nombre o representante de la concesión de Tupi del Sur, a nombre de la sociedad de la señora Taylor, lo único que aportan por parte del registro es una certificación donde se indica que Tupi del Sur S.A. fue cancelada por falta de pago, pero eso no demuestra nada para gestionar lo que solicito.

6) En informe técnico DPD-ZMT-484-2020 del Departamento de Planeamiento del ICT, en el punto 2, le solicitan la presentación de la Certificación de distribución del capital accionario, para comprobar si es real la manifestación de la señora Taylor donde indica que ella es dueña del 85% del capital accionario, certificación que no va a poder presentar porque como indiqué anteriormente los libros están en custodia de la Lic. Ana Patricia Vargas quien es dueña del 100% del capital accionario de Tupi del Sur S.A., luego en el punto 4 se les hace referencia en cuanto que si la sociedad Tupi del Sur fue disuelta, por los alcances de la Ley Impuesto a Personas Jurídicas, por lo que debían demostrar con documentos idóneos, que cumplieron con los tramites de liquidación de la sociedad, cosa que no hicieron ni van a poder llevar a cabo, porque para nombrar un liquidador necesitan los libros y no los tienen.

7) Refiriéndome a nota de fecha recibido en el Departamento de Zona Marítimo 22-01 - 2018, el cual se encuentra en folios 138, 139 y 104, por Xiomara Cuza Jones en nombre de la sociedad 3-101 -763818 S.A., manifiesta que la solicitante de la concesión es propietaria del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°48-2020-2024

Página 4 de 18

85% pero no presenta certificación accionaria, como bien lo solicito el ICT en el documento mencionado anteriormente.

8) En el punto B indica que la posesión decenal por parte de la solicitante de concesión le da derecho a que se le traspase la concesión, cosa que no tiene razón porque la posesión en zona marítima terrestre siempre la va a tener el Estado. **La tenencia o "posesión" de espacios de dominio público en detrimento de la titularidad y posesión que de pleno derecho tiene el Estado. Estarían en franca contradicción con las reglas de la inalienabilidad e imprescriptibilidad que gobiernan esos bienes. (Dictamen C-321-2003)** cabe indicar, que

queda dudoso lo de la posesión en caso de que friera legal a razón de que la solicitante: a) desde el año 2012 dejo de cancelar la CCSS, con la que mantiene una deuda de \$17,212,871, b) tiene otra deuda con Fodesaf de \$7,874,086.23, c) no pago el Impuesto de Personas Jurídicas lo que llevo a que la sociedad Tupi del Sur S.A., que representaba la concesión, patentes, CCSS, etc., llegara a ser disuelta, no cancelo patentes y canon, por lo que la Lic. Ana Patricia mando a cancelar patentes y canon para estar al día con la Municipalidad al menos.

9) Por parte de la representación legal de Tupi del Sur, la Lic. Ana Vargas, se nombró un liquidador, pero no se ha podido inscribir, ya que a raíz de la irresponsabilidad de la señora Taylor al no cumplir con sus compromisos y obligaciones, permitió que se generara una deuda tan grande con la CCSS y Fodesaf.

10) Con respecto al traspaso de acciones de Tupi del Sur a Taylor Bruton, este nunca se dio, el capital accionario como indique anteriormente y que demuestro con certificación de conformidad al libro de accionistas, están a nombre de la Lic. Ana Vargas.

11) Con respecto a la disolución de la sociedad Tupi del Sur, esta se dio a razón de que Taylor a pesar de que se comprometió a cancelar todos los impuestos y mantener la sociedad al día no lo hizo de ahí la disolución.

Conclusión

1) Por todo lo actuado por la señora Taylor y que demuestro con la prueba documental que aporte, aquí se dieron varias manifestaciones temerarias y falsas, que hicieron incurrir en error a la administración, se dan aseveraciones de actos y derechos no fundamentados o respaldados con documentos idóneos o legales.

2) Ha habido una total irresponsabilidad por parte de la señora Taylor, en sus aseveraciones y al no cumplir con sus obligaciones de impuestos por algunos años con este municipio al igual que la CCSS y Fodesaf y el no pago al impuesto de personas jurídicas, permitió que se diera la disolución de la sociedad Tupi del Sur, quien estaba representando la actividad comercial ante todas estas instituciones, así como la concesión ante la Municipalidad.

3) En oficio enviado por el ICT, se puede demostrar la veracidad de lo que manifiesto en algunos puntos del mal proceder de la señora Taylor, y que al día de hoy no ha podido demostrar con ningún tipo de documento legal que es propietaria del 85% de las acciones, ni de los derechos que manifiesta tener, porque no actuaron a derecho por no estar nombrada como liquidadora de Tupi del Sur S.A.,

Petitoria

Por el mal actuar de la señora Taylor, no sé si de buena fe o mala fe, quedo más que demostrado que hizo incurrir en error a la administración, por lo que solicito por favor, a este Honorable Concejo Municipal, a) se derogue el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°56-2020 celebrada el 22 de enero del 2020, con respecto a la aprobación de traspaso formal de la concesión inscrita número 6-155-Z-000 a la sociedad 3-101 -763818-S.A y que consta en transcripción PCM-1201-2020 artículo VI, Punto 12 del acta en mención y deje sin efecto el contrato de concesión firmado en el mes de febrero de 2020 con el señor Alcalde Lic. Alberto Colé de León b) se deje sin efecto todo lo actuado por la señora Taylor por carecer de facultad jurídica para actuar en nombre de Tupi del Sur S.A., y c) se me permita continuar con la solicitud de concesión a nombre de mi representada Avebury y Ascot S.A, hasta obtener la concesión, en razón de que la concesión inscrita a nombre de Tupi del Sur vence en el mes de agosto y la sociedad se encuentra disuelta.

Documental:

1) Informe técnico DPD-ZMT-484-2020 del Departamento de Planeamiento del ICT, donde se le pide a la señora Taylor certificación de acciones y documento donde conste el nombramiento



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°48-2020-2024

Página 5 de 18

del liquidador para poder actuar en nombre de Tupi del Sur S.A. -----
2) Certificación de acciones de acuerdo al libro de accionistas, donde se demuestra que la propietaria del capital accionario es la Lie. Ana Patricia Vargas.
3) Certificación de la última acta del libro de accionistas para demostrar que la señora Taylor no figura en ella.
4) Constancia de deudas de la CCSS y Fodesaf.
5) Acta de nombramiento del liquidador, que no se pudo inscribir por deuda con la CCSS y Fodesaf.
6) Copia de documento enviado al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, por la señora Xiomara Cuza Jones y que consta en los folios 138, 139 y 140 del expediente municipal a nombre de Tupi del Sur S.A.
Fundamento Legal.
Artículos 11,18,158 puntos 1,2 y 3, 159, 162,165,166, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Dictamen C-321-2003, artículos 1,2,3, 8,34,45,53 siguientes y concordantes de la Ley 6043, artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 siguientes y concordante.

Leída y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar al departamento de Zona Marítimo Terrestres, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio AI-025-2021, de fecha 26 de marzo de 2021, recibido el 26 de marzo de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----

Respetables señores:

ASUNTO: Remisión de informe de desempeño de la Auditoría Interna del año 2020
En cumplimiento de la Norma de Desempeño 2.6 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y la Ley General de Control Interno, No. 8292, específicamente al artículo 22, inciso g), sobre las competencias de la Auditoría Interna, que establece:

“g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

Adjunto el informe AC-P-001-2021, denominado Informe de Desempeño de la Auditoría Interna, periodo 2020.

INFORME
AC-P-001-2021
INFORME DE DESEMPEÑO DE LA AUDITORIA INTERNA
PERIODO 2020
Marzo 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, la Norma 2.6., Normas sobre el Desempeño, establecidas en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, así como con los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoria, R-DC-144-2015 y demás normativa legal y técnica que regula la materia. Se compone de tres partes, la primera se relaciona con el desempeño de la Auditoría Interna, en el periodo 2020, en el que se indica la cantidad de advertencias, informes, asesorías, capacitaciones y demás acciones y productos que se realizó, en la ejecución del Plan Anual de Trabajo del periodo 2020.





En la segunda parte se hacen constar asuntos relevantes sobre dirección y exposición al riesgo y control que afectan directamente la función de la auditoría interna.

La tercera parte se conforma por el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, tanto en el periodo 2020, como las que se encuentran pendientes de periodos anteriores.

De igual manera se incluyen dentro del seguimiento, el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, hacia las diferentes áreas de la Municipalidad que fueron auditadas por el Ente Contralor.

INFORME No AC-P-001-2021

Informe de Desempeño de la Auditoría Interna de la Municipalidad, periodo 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del informe

El informe se origina en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2020, que contempla el cumplimiento de las obligaciones que le confiere el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 82921, la Norma 2.6, Normas sobre el Desempeño, Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-20092, así como con los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoria, R-DC-144-20153 y demás normativa legal y técnica que regula la materia.

1.2. Objetivo general

Cumplir con el deber de informar al Jерarca, sobre la gestión realizada por la Auditoría Interna en el año 2020 y el estado de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de Auditoria y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

1.3. Alcance

Para el presente informe se contempló el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2020, con corte al 31 de diciembre de 2020, mediante la verificación de porcentajes de avance en las tareas propuestas, además se incorpora el estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoria y las Disposiciones de la Contraloría General de la República, disponible en el siguiente link: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>. Este informe es elaborado conforme lo establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009.

2. RESULTADOS

El resultado del presente informe se presenta en tres partes: parte I, corresponde al desempeño de la Auditoría Interna en el periodo 2020, parte II Asuntos relevantes sobre dirección, exposición al riesgo y control y parte III, se consigna el seguimiento realizado a cada uno de los productos emitidos por la Auditoría Interna y el estado de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

2.1. PARTE I: GESTION EJECUTADA POR LA AUDITORIA INTERNA

2.1.1 Plan Anual de Trabajo 2020

La ejecución del Plan Anual de Trabajo se llevó a cabo conforme la normativa vigente. En el informe se presenta el detalle de las Auditorias de cumplimiento. Se realizaron tres Auditorias de Carácter Especial, se incluyen además los Servicios Preventivos, tales como; Advertencias, Asesorías y Autorización de Libros Legales, así como las investigaciones preliminares en temas de responsabilidad de funcionarios públicos.

2.1.2 Grado de Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo

Para este aparte se ha considerado prudente elaborar un detalle de la ejecución del plan de trabajo que permita visualizar tanto la actividad propuesta como el estado de cumplimiento alcanzado, según detalle a continuación:

Cuadro N° 1: Cumplimiento Plan de Trabajo

	DETALLE	Estado
1	Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo del año 2019	Cumplido
2	Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la A.I. y Disposiciones emitidas por la CGR	Cumplido
3	Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoria Interna	Cumplido
4	Legalización de Libros	Cumplido

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



5	Asesorías y Advertencias	Cumplido
6	Consultas a la CGR, PGR	Cumplido
7	Labores en coordinadas con la CGR	Cumplido
8	Atención de Denuncias	Cumplido
9	Capacitación, Seminarios y Talleres	Cumplido
10	Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el 2021	Cumplido
11	Estudio acerca del Sistema de Control Interno establecido para la ejecución de los Recursos destinados a la atención de la Red Vial Cantonal (Ley 8114 y 9329) para el periodo 2016-2019	Cumplido
12	Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios.	Cumplido
13	Estudio acerca de los controles respecto de la transferencia de recursos a Organizaciones Locales.	Cumplido

	DETALLE	Estado
1	Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo del año 2019	Cumplido
2	Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la A.I. y Disposiciones emitidas por la CGR	Cumplido
3	Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoria Interna	Cumplido
4	Legalización de Libros	Cumplido
5	Asesorías y Advertencias	Cumplido
6	Consultas a la CGR, PGR	Cumplido
7	Labores en coordinadas con la CGR	Cumplido
8	Atención de Denuncias	Cumplido
9	Capacitación, Seminarios y Talleres	Cumplido
10	Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el 2021	Cumplido
11	Estudio acerca del Sistema de Control Interno establecido para la ejecución de los Recursos destinados a la atención de la Red Vial Cantonal (Ley 8114 y 9329) para el periodo 2016-2019	Cumplido
12	Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios.	Cumplido
13	Estudio acerca de los controles respecto de la transferencia de recursos a Organizaciones Locales.	Cumplido

	DETALLE	Estado
14	Estudio acerca de la implementación de las NICSP	Traslado / sustitución
15	Programa extraordinario de Fiscalización	Cumplido
16	Traspaso en Tesorería por vacaciones del Tesorero	Cumplido
17	Atención Archivo Nacional	Cumplido
18	Atención Asamblea Legislativa	Cumplido
19	Atención Ministerio de Economía Industria y Comercio	Cumplido
20	Atención Fiscalía General de la República	Cumplido
21	Atención Informes del Colegio de Ingenieros y Arquitectos	Cumplido
22	Labores de Administración de la Auditoria Interna	Cumplido

Fuente: Registro de ejecución de Plan Trabajo AI 2020

El plan de trabajo inicial de la Auditoria consta de 13 actividades, se realizó una modificación con el fin de atender el programa extraordinario de fiscalización SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19” Y la LEY 9843 “FORTALECIMIENTO DEL DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO”.

Como puede observarse a la planeación inicial se agregaron 8 actividades, mismas que han sido atendidas satisfactoriamente.

El plan de trabajo se cumplió en un 100% y para lograr este porcentaje se recurrió a la contratación de profesionales externos que colaboraron en la asesoría y acompañamiento a esta Unidad de Auditoria.

El departamento de Auditoria tiene aprobada dos plazas de asistente, este recurso humano ha sido solicitado a la administración activa en reiteradas ocasiones, sin obtener respuesta, de ahí que ante la falta de recurso humano y ante una posible materialización del riesgo por no cumplir con la meta propuesta, se procedió a contratar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en la elaboración de los estudios propuestos. Además, se coordinó con la Contraloría General de la República el programa extraordinario de fiscalización.





El Manual Financiero Contable no fue presentado por la administración activa para el respectivo seguimiento y evaluación, por lo que se traslada para el plan de trabajo 2021.
Producto de la ejecución del plan anual de trabajo se confeccionaron los siguientes informes:
2.1.3 Informes de Cumplimiento:
En atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, Norma 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a la Directriz R-CO-33-2008, para la autoevaluación anual de la calidad de las Auditorías Internas del Sector Público. D-2-2008, se emitieron los siguientes informes:
Cuadro N° 2: Auditorías Cumplimiento

Table with 2 columns: Informe No, Asunto. Rows include AC-P-001-2020 (Informe desempeño año 2019) and AC-P-002-2020 (Autoevaluación anual de la calidad de la Auditoria periodo 2019).

Fuente: Archivo de Auditoria.
2.1.4. Auditoría de Carácter Especial
Se colaboro con la aplicación de herramientas suministradas por la Contraloría General de la República, para medir el perfil del auditor interno, también se aplicaron herramientas para el programa extraordinario de fiscalización. Además, se realización tres estudios de carácter especial en el área de presupuesto, en la Proveeduría Municipal y en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, según detalle a continuación:
Cuadro N° 3: Auditorías Carácter Especial

Table with 2 columns: Informe No, Tipo de Auditoria. Rows include ACE-001-2020 (Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Sistema de Control Interno), ITCE -001-2020 (Informe Técnico de Carácter Especial acerca de varios proyectos Viales Cantonales), ACE-002-2020 (Informe de Auditoria de Carácter Especial Sobre El Proceso De Adquisición de Bienes y Servicios), ACE-003-2020 (Informe de Auditoria de Carácter Especial Acerca De Los Controles Respecto de la Transferencia de Recursos), ACE-004-2020 (Informe Acerca Del Programa Extraordinario de Fiscalización Sobre la Implementación de la Ley No 9848), and AI-106-2020 (Informe acerca del Resultado del traspaso practicado en la Tesorería Municipal).

Fuente: Cierre Anual 2020
2.1.5. Servicios Preventivos
Los servicios preventivos incluyen; la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.
2.1.5.1. Asesorías
El servicio de asesoría que brinda la Auditoria Interna consiste en proveer al Jerarca, criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones, para lo cual y en cumplimiento de la Ley General de Control Interno No 8292, artículo 22, inciso d) se procedió a emitir los siguientes documentos:
Cuadro N° 4: Asesorías

Table with 3 columns: Oficio, Fecha, Motivo. Rows include AI-AS-001-2020 (Recordatorio Informe fin de gestión), AI-AS-002-2020 (Referente a realizar un Plan de Moratoria y reducción de tarifas), and AI-AS-003-2020 (Atención a Lineamiento L.G.M. DDSS. A AIPE-140420 Manejo de cadáveres relacionados con la Enfermedad COVID-19).

Fuente: Cierre Anual 2020

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Como parte del deber de asesorar, se realizaron consultas a la Procuraduría General de la República, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Educación Pública, para lo cual se emitieron los siguientes oficios:

Cuadro N° 5: Consultas a Órganos Superiores

Organo Consultado: Contraloría General de la República				Oficio
Oficio	Fecha	Consulta	Origen	Respuesta
AI-004-2020	05-02-2020	Pago de prohibición, aplicación nuevos porcentajes.	Ley 9635	DJ-263 Of. 2951 27-02-2020
AI-117-2020	30-10-2020	Pago de prohibición para asistente de auditoria.	Ley 9635	DJ-1701 Of. 18074 14-12-2020
AI-120-2020	02-11-2020	Elaboración del Cartel	Ley 7494	DCA 4250 Of.17708 11-11-2020
Organo Consultado: Procuraduría General de la República				
AI-006-2020	07-02-2020	Ley Nro. 4775, artículo 118 y Ley Nro. 5867 y la aplicación de los nuevos porcentajes, según la Ley 9635 y la recalificación.	Ley Nro. 4775, Ley Nro. 5867 y Ley 9635	Dictamen C-053-2020 17-02-2020
AI-010-2020	19-02-2020	Ley Nro. 4775, artículo 118 y Ley Nro. 5867 y la aplicación de los nuevos porcentajes, según la Ley 9635 y la recalificación.	Ley Nro. 4775, Ley Nro. 5867 y Ley 9635	Dictamen C-116-2020 02-04-2020
Organo Consultado: Ministerio de Educación Pública				
AI-091-2020	21-09-2020	Solicitud para verificar autenticidad de títulos.	Ley Nro. 8292	M-DVM-AC-DGEC-DEAC-RVCT-1758-2020 del 5-10-2010

Fuente: Cierre Anual 2020

2.1.5.2. Advertencias

Consiste en advertir sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones del Jerarca y los Titulares Subordinados, cuando sea del conocimiento de la Auditoría Interna. Este servicio preventivo se brinda a la Administración y al Concejo Municipal, alertando sobre una decisión, hecho o situación contando con el sustento jurídico y técnico correspondiente. Se realizaron cinco advertencias en el periodo 2020, las cuales se detallan:

Cuadro N° 6: Advertencias 2020.

Número	Asunto	Dirigida a
ADV-AI-001-2020	Retraso injustificado en la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Proveduría Municipal	Concejo Municipal Alcalde Municipal
ADV-AI-002-2020	Ausencia de caución rendida por la Provedora Municipal	Alcalde Municipal
ADV-AI-003-2020	Advertencia acerca de funcionarios nombrados en puestos con cargo presupuestario en la UTGV desempeñando labores en otras unidades administrativas municipales.	Alcalde Municipal Director de la UTGV Con copia a Recursos Humanos.

Fuente: Cierre Anual 2020

2.1.5.3. Legalizaciones de Libros

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso e), este es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias municipales, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Se legalizaron un total de dieciséis libros en el periodo 2020, según detalle:

Apertura de Libros	6
Cierres Preliminares	4
Cierres Definitivos	6
Total	16

2.1.6. Atención de Denuncias

2.1.6.1 Denuncias Recibidas

Se recibieron un total de once denuncias en la Auditoría Interna según detalle:

Cuadro N° 7: Denuncias recibidas.





	Asunto	Fecha Ingreso	Estado
1	Proyecto de pavimento en apariencia se han dejado botados. (no han sido concluidos y se canceló la totalidad de la obra).	24-04-20	Atendido mediante informe Técnico No ITCE-001-2021
2	Direccionamiento de la CGR de insumos para la atención de denuncias por parte de la Auditoría Interna de Osa. DFOE-DL0532. (Tema de Horas extras)	03-04-20	Atendido mediante informe 8114 punto 2.6.C) del Informe ACE-001-2021
3	Direccionamiento de denuncia de la CGR, aparentes irregularidades, en el otorgamiento de permisos de construcción.	15-04-20	Plan de trabajo 2021
4	Aparente irregularidad en nombramientos de personal.	17-06-20	En proceso
5	Aparentemente la Municipalidad se encuentra actuando como agente recaudador del abogado que se encarga del proceso de cobro judicial, contratado por la Municipalidad.	01-09-20	En Proceso
6	Aparente alteración al Manual de Puestos	13-02-20	Remitido a la CGR
7	Aparentes irregularidades en el suministro de combustible a maquinaria particular y venta de repuestos usados en la UTGV.	02-03-20	Atendida
8	Atención solicitud de requerimiento de información de la fiscalía de Probidad de Quepos.	05-12-20	Atendida
9	Atención solicitud de requerimiento de información del OIJ	14-08-20	Atendida
10	Atención requerimiento de información Fiscalía General de la República.	19-08-20	Atendida
11	Pago de prohibición	02-09-20	Proceso

Fuente: Cierre Anual 2020

2.1.6.2 Relaciones de Hechos

Los Informes de Relaciones de Hechos y Denuncias ante la entidad competente se realizan producto de la atención de denuncias de los ciudadanos o cuando de los estudios de Auditoría se vislumbra que el producto conlleva al establecimiento de responsabilidad en materia administrativa, civil o penal que podrían generar la apertura de procedimientos administrativos, para determinar la verdad real de los hechos y el establecimiento de responsabilidades a los funcionarios involucrados, cuando procede.

En el periodo 2020 no se elaboraron Relaciones de Hechos, ni denuncias penales.

Cuadro N° 8: Relaciones de hechos

Número	Asunto	Remitido a:

Fuente: Cierre Anual 2020

2.1.7 Capacitaciones:

Capacitaciones Recibidas:

En atención a la Norma 107 de las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público y de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, así como el desarrollo continuo del equipo de trabajo, se logró fortalecer las áreas de conocimiento y aptitudes del personal de Auditoria a través de las siguientes capacitaciones:

Cuadro N° 9: Capacitaciones

Auditora Interna				
Curso	Horas	Tipo	Entidad	Costo
"Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares (R-DC-102-2019	2	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Los retos del Auditor Interno frente a los "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares".	2	Virtual	Instituto de Auditores Internos de CR.	Gratuita
"Auditoría Interna y su respuesta durante la emergencia COVID-19".	2	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Webinar para Auditorías Internas, Aceleración digital Y "COVID-19" Teletrabajo en Auditoria Interna	2	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Lineamientos generales para el Teletrabajo en Gobiernos Locales	2	Virtual	UNED	Gratuita
Curso Virtual Cada Uno Cuenta	2	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Webinar Presupuestos Plurianuales y grabación	3	Virtual	CICAP	Gratuita
Auditora Interna				
Curso	Horas	Tipo	Entidad	Costo
IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, 2020. "Hacia una transformación digital esencialmente humana".	15	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Webinar "Nivel de riesgo institucional ante la emergencia sanitaria"	2	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
Conferencias en Contratación Administrativa 2020. I, II, III, IV Ciclos.	12	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
webinar sobre la presentación de resultados del "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR 2020)	1	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
III Webinar para Auditorías Internas del Sector Público.	1	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
"El manejo de cuentas reciprocas y confirmación de saldos".	5	Virtual	Contabilidad Nacional	Gratuita
TOTAL	51			



Fuente: Cierre Anual 2020

Asistente de Auditora Interna				
Curso	Horas	Tipo	Entidad	Costo
Programa de Gestión de la Auditoría Interna Modalidad Virtual:	24	Virtual	Constructora y Consultora Suarez&Vasquez, Capacitaciones	\$210,000.00
Conferencias en Contratación Administrativa 2020. I, II, III, IV Ciclos.	12	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
III Webinar para Auditorías Internas del Sector Público.	1	Virtual	Contraloría General de la República	Gratuita
"El manejo de cuentas reciprocas y confirmación de saldos".	5	Virtual	Contabilidad Nacional	Gratuita
CURSO DE DEBERES, DERECHOS Y REGULACIONES DE EMPLEO PUBLICO	3	Virtual	Sindicato de Trabajadores Municipales de C.R.	Gratuita
TOTAL	45			

Al Concejo Municipal				
Curso	Horas	Tipo	Entidad	Costo
Capacitación para la formulación y aprobación del proyecto de presupuesto inicial 2021	3	Presencial	Lic. Luis Gustavo Córdoba	\$120,000.00
TOTAL	3			

2.1.8 Atención Requerimientos de Información por otras Instituciones:

a) Asamblea Legislativa: Mediante oficio AI-011-2020 se Atendió consulta del Expediente N.º 20.437, "LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCALES."

b) Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), Se colaboró con información para el "Índice de Capacidad Regulatoria Institucional"

c) Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R., Se recibieron oficios de informes de inspecciones realizadas en 11 proyectos que no cuentan con permisos de construcción en el cantón de Osa.

2.2 PARTE II: ASUNTOS RELEVANTES SOBRE DIRECCIÓN Y EXPOSICIÓN AL RIESGO Y CONTROL.

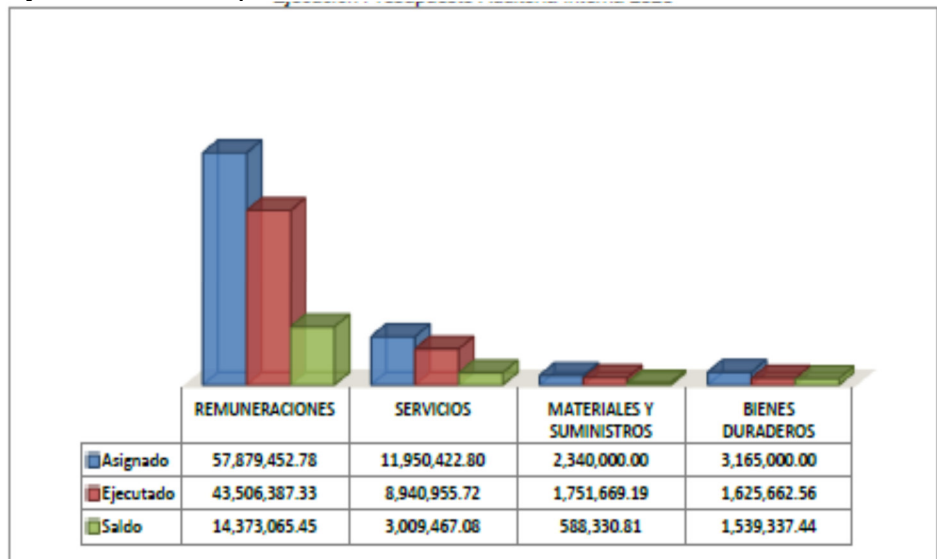
2.2.1 Recursos Económicos y Humanos de la Auditoría Interna

Los recursos económicos que requiere la Auditoría Interna para su gestión son asignados por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Los mismos han sido administrados con austeridad.

En el proceso de formulación, discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario, la Auditoría Interna, al igual que el resto de las dependencias de la Administración, solicita los recursos que requiere para el cumplimiento de sus objetivos, metas y actividades, establecidos en el Plan Anual de Trabajo. A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020.

Gráfico N° 1

Ejecución Presupuesto Auditoría Interna 2020



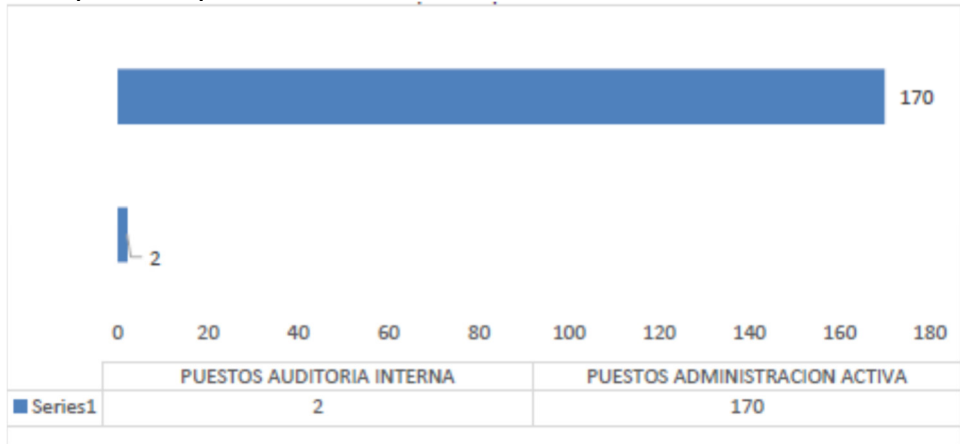
FUENTE: Liquidación presupuestaria 2020

El presupuesto de la Auditoría Interna se ejecutó en un 74%, la no ejecución obedece principalmente a la falta de contratación de recurso humano. El plan Anual de trabajo para el año 2020, fue elaborado con la idea de que sería ejecutado con tres funcionarios, en el



departamento de Auditoria Interna, a pesar las reiteradas solicitudes ante la administración activa, solo un asistente fue nombrado y a finales del año 2020. Se ha solicitado en varias ocasiones la recalificación de las plazas de asistentes de auditoria, sin embargo, no se ha logrado. Por lo tanto, no se logró contar con el personal necesario y con ello la posible materialización del riesgo al no cumplir con la meta propuesta. Se tomó la decisión de contratar servicios profesionales para asesoría y acompañamiento para realizar tres estudios de auditoria y así mitigar el riesgo de cumplir con la meta propuesta. Recurso Humano en el departamento de Auditoria Interna Municipal: En el siguiente grafico se muestra la debilidad de recurso humano en el departamento de auditoría interna de la Municipalidad.

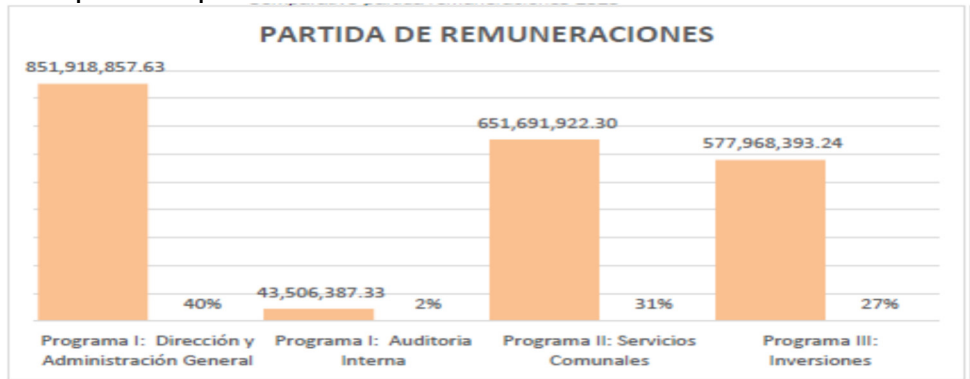
Gráfico N° 2
Comparativo plazas 2020



FUENTE: Liquidación presupuestaria 2020
La ejecución presupuestaria en la partida de remuneraciones se muestra en el siguiente cuadro.
Cuadro N° 10: Remuneraciones

Table with 3 columns: PARTIDAS: REMUNERACIONES, Amount (C2,125,085,560.50), and Percentage (%). Rows include Programa I: Dirección y Administración General (40%), Programa I: Auditoria Interna (2%), Programa II: Servicios Comunales (31%), and Programa III: Inversiones (27%).

FUENTE: Liquidación presupuestaria 2020
Gráfico N° 3
Comparativo partida remuneraciones 2020



Fuente: Liquidación presupuestaria 2020
Es importante dejar en evidencia la posible materialización de riesgos, asociados a la falta de recurso humano en la auditoría interna para cumplir con la función eficiente y eficaz de fiscalización.
2.3 PARTE III. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS RESULTADOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA.
Se realizó el seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados, derivados de los servicios que brinda la Auditoría Interna al cierre del periodo 2020, con el siguiente resultado:

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



2.3.1 Advertencias
Detalle de advertencias que se encuentran incumplidas, según detalle:
Cuadro N° 11: Advertencias

Table with 5 columns: Número, Remitida, Concepto, Estado, Observaciones. It lists various administrative warnings and their current status, such as 'Ausencia de una oficina o local para el Comité Cantonal de Deportes' and 'Exclusión de la figura de la Auditoría Interna'.

Fuente: Seguimiento de advertencias de Auditoría
ANEXOS: 1) Estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
2) Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 12 2020
2.3.2 Estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General, Así como por la Auditoria Interna.
Reporte para el informe anual que debe presentar la Auditoría Interna al jerarca y demás instancias interesadas (artículo 22, inciso g. de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y punto 2.5.2 de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría", Resolución No. R-DC-144-2015).

Table titled 'ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020'. It details the progress of recommendations from the internal audit, categorized by report number (e.g., CE-P-001-2015) and specific issues like 'AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SEVRI'.



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		4.2.6 Diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control, conforme lo establece el Capítulo IV de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación de acuerdo al rol que le corresponde a cada uno en su calidad de Jerarcas Municipales. Así como divulgar y responsabilizar a los Titulares subordinados, en su calidad de ejecutores del S.C.I.	5%
		4.2.7 De acuerdo con las competencias otorgadas elaborar las políticas y procedimientos necesarios para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades para generar la información de la gestión Municipal, conforme lo establece el Capítulo V de las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Así como responsabilizar en cada procedimiento a los titulares subordinados, además de someter a la aprobación del Concejo Municipal las herramientas elaboradas. Enviar acuerdos del Concejo Municipal.	0%
		4.2.8 Crear las herramientas necesarias para la implementación del Seguimiento del S.C.I. de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de las Normas de Control Interno además de someter a la aprobación del Concejo Municipal.	30%
		A la Comisión de Control Interno.	
		4.4.3 Crear las herramientas para la pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.	0%
		4.4.4 Revisar y actualizar el Marco Orientador del SEVRI y proponer los ajustes necesarios.	60%
CE-P-002-2015	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL TRAMITE DE COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	4.2.1 Realizar las gestiones necesarias para que no existan diferencias entre las conciliaciones del saldo en los Estados Financieros y los saldos del reporte de cuentas por cobrar.	30%
		4.2.2 Actualizar los datos de los contribuyentes, en donde se consigne la información que facilite la gestión de los funcionarios a cargo de realizar las notificaciones a los administrados, de manera que sean reflejados en los estados de cuenta en tiempo real.	30%
		4.2.5 Depurar la base de datos por concepto de impuestos y servicios municipales de los contribuyentes con el fin de que no se registren cobros duplicados.	Patentes 85%
		Servicios Comunes	48%
CE-P-001-2016	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTION DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES	4.1.4 Actualizar y aprobar los Reglamentos necesarios para regular las actividades lucrativas desarrolladas en el Cantón de Osa.	En Proceso
		4.2.1 Sancionar y publicar en el Diario oficial La Gaceta los reglamentos para la regulación de actividades lucrativas que se desarrollen en el Cantón que el Concejo Municipal haya aprobado para su debida aplicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 43 del Código Municipal, debiendo someterse a consulta pública por tratarse de reglamentos externos.	80%
ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		4.3.2 Depurar los registros de patentes contenidos en la Base de Datos de manera que se cuente con información real y actualizada de las patentes existentes en el cantón, la cual deberá contener la recopilación de información fundamental de los patentados que garanticen la efectividad en los procesos de notificación. Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoria una certificación expedida por el Administrador Tributario de la conclusión del proceso de depuración.	85%
CE-P-001-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Evaluación de los Controles Establecidos en la Municipalidad, Respecto de la Gestión del Recurso Humanos	4.1 Plan de acción que contentan las actividades a realizar, nombre del funcionario responsable de su ejecución y fechas de ejecución las cuales no deben sobrepasar los doce meses después de formulado el plan de acción para: a) Revisar, actualizar e implementar, conforme lo establece el marco normativo aplicable, el proyecto de reglamento interno de la Municipalidad, con el fin de cumplir con lo que establece el Código de Trabajo. b) Elaborar e implementar, conforme lo dicta el marco normativo aplicable, así como lo establece el artículo 119 del Código Municipal, el Manual para el reclutamiento y selección del personal.	a) 0% El reglamento se encuentra en revisión en jurídicos. b)100%
		4.2 Lineamientos emitidos para el control del reporte y pago de horas extra, Para dar por atendida esta recomendación remitir copia de la directriz emitida y puesta en vigencia.	100%
		4.4. Estudio realizado sobre el personal contrato por servicios especiales y los que están en condiciones de interino por más de dos meses, así como la propuesta de las acciones para ajustar a derecho la contratación de personal por medio de esas modalidades. Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, copia del estudio	100%
		4.5 Estudio realizado sobre la recurrencia del pago de horas extras. Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, copia estudio.	100%
CE-P-001-2019	INFORME DEL ESTUDIO SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS LIQUIDACIONES	a) Proponer en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción, con indicación de las actividades a realizar, fecha de inicio y conclusión y responsables de su ejecución, tendentes a:	No indica
	PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2016,	i. Mejorar la ejecución de los recursos del superávit específico en poder de la Municipalidad, estableciéndose las medidas para garantizar una ejecución razonable y apegada al bloque de legalidad de esos recursos.(ver punto 2.1 de este informe).	100%



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
	2017 Y 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA	ii. Ejecutar según corresponda, las acciones necesarias para que el monto específico, denominado Club Deportivo Osa, que viene mostrándose en las liquidaciones, y que se citó en el punto 2.1 de este informe, pueda ser utilizado para los fines del Gobierno Local de Osa.	100%
		iii. Aclarar el origen y ejecutar según corresponda, el monto específico, denominado Club Deportivo Osa, que viene mostrándose desde el año 2015, y que se citó en el punto 2.1 de este informe.	100%
		iv. Establecer las acciones correctivas para ejecutar los recursos por concepto de canon de la zona marítimo terrestre conforme lo establece la Ley 6043. (Ver punto 2.2)	75%
		v. Dilucidar y corregir la situación de las notas de crédito sin registrar en libros y establecer las acciones correctivas, tanto para ajustar las liquidaciones implicadas, como para mejorar las actividades de control, según lo anotado en el punto 2.3	90%
		vi. Precisar y corregir la situación referente a la diferencia que arrojan los saldos en caja con respecto a los de presupuesto, y reportados en las liquidaciones presupuestarias, según lo expuesto en los puntos 2.1 y 2.8.1 de este informe.	75%
		vii. Confeccionar y aprobar un instrumento que regule lo concerniente a la inversión de los recursos municipales y la respectiva distribución de intereses, según lo comentado en el numeral 2.8.2.	50%
		b) Fortalecer las acciones institucionales para impulsar una mejora en los indicadores de gestión de cobro de los tributos municipales, por medio de la aplicación de los instrumentos legales y técnicos que dispone la Municipalidad. De tal forma que se propongan metas alcanzables de reducción de ese pendiente y la medición de los resultados al final de cada ejercicio económico, esto en concordancia con las disposiciones y recomendaciones que se han dado sobre este tema por parte de la Contraloría General de la República y esta Auditoría Interna.	No indica % de avance
		c) Presentar un informe acerca de las inconsistencias en la información suministrada en las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios económicos 2015, 2017 y 2018 acerca del pendiente de cobro por aseo de vías (en el 2015) y zona marítimo terrestre.	100%
		d) Formular un estudio, en coordinación con las instancias respectivas, en el plazo de cinco meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, referente:	i. 50%
		i. La situación deficitaria y las acciones de mejora para atender el mandato legal.	ii. 55%

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		ii. Revisar lo actuado con respecto al ejercicio (relación ingreso-gasto) para determinar el superávit o déficit en la prestación de los servicios municipales, y establecer las acciones pertinentes.	
		e) Emitir una instrucción a quien corresponda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, con el propósito de que los expedientes de las modificaciones presupuestarias se confeccionen conforme lo sugieren los "Lineamientos y directrices de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la Municipalidad de Osa" y la técnica de confección de expedientes físicos o digitales, de forma que incluyan:	72.50%
		i. Las indicaciones de afectación y los respectivos ajustes al plan operativo anual, según rezan los incisos 2 y 4, del artículo 2, sección III, de los lineamientos citados.	i. 50%
		ii. Las justificaciones de los movimientos propuestos, ver punto 3 del mismo artículo 2.	ii. 50%
		iii. Presentar numeración consecutiva de todos sus folios.	iii. 50%
		iv. Mostrar un índice de documentos.	iv. 80%
		f) Formular una instrucción para que a partir del presupuesto del año 2020, se lleve a cabo la evaluación de resultados vinculando el Plan Anual Operativo (resultados de la ejecución física) con la parte de ejecución financiera, de modo que se logre promover una rendición de cuentas ligada entre el plan anual operativo y el presupuesto, con explicación de las variaciones que se presenten, tal como lo dispone las Normas técnicas sobre presupuesto público.	100%
CE-P-002-2019	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA EN EL PERIODO 2017-2019	4.2.1 AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. Realizar las acciones necesarias a fin de dotar, en el plazo que no sobrepase el 28 de febrero de 2020, de las instalaciones físicas para el funcionamiento del CCDRO, de modo que sirva de referencia para las reuniones de la Junta Directiva, desarrollo de las actividades administrativas, custodia y conservación de los documentos propios de su gestión, almacenaje de artículos e implementos deportivos. Esto con el fin de cumplir lo que establece el Código Municipal en el sentido del apoyo que debe brindar el ayuntamiento a este órgano municipal.	Incumplida

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		4.2.2. Dar seguimiento, en coordinación con la Dirección Financiera Administrativa, a lo expuesto en el oficio PDF-080-2019 del 12 de junio de 2019 dirigido al Concejo Municipal y Presidente del CCDRO, referente a los resultados de la ejecución presupuestaria de este Comité y emitir las recomendaciones que se estimen necesarias a la Junta Directiva del Comité con el fin de fortalecer la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos de este órgano municipal. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.1.b) y c) de este informe. Esta recomendación debe estar atendida en el plazo que no sobrepase el 28 de febrero de 2020 y se acreditará su cumplimiento con la remisión a esta Auditoría Interna, de copia del informe emitido.	Incumplida
		4.3.1 A La Junta Directiva Del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Osa: Elaborar, implementar y divulgar, los lineamientos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas anuales de actividades, obras e inversión (POA); la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto, la presentación de los informes de los resultados de la gestión anual y el registro de la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Para los efectos debe observarse lo instruido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la "Guía para la elaboración del plan operativo anual para las municipalidades y otras entidades de carácter municipal" elaborada por la Contraloría General de la República y el Reglamento de organización y funcionamiento de ese Comité. Estos lineamientos deben ser aprobado por esa Junta e implementados a más tardar el 28 de febrero de 2020	30%
		4.3.2. Formular, controlar y evaluar la ejecución del plan anual operativo y el presupuesto del 2021 conforme lo instruido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, los lineamientos que ese Comité emita las cuales deberán estar en concordancia con la Guía para la elaboración del plan operativo anual para las municipalidades y otras entidades de carácter municipal y el Reglamento de organización y funcionamiento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir un oficio al 30 de setiembre de 2020 informando sobre la formulación de plan anual operativo y el presupuesto conforme lo dicta la normativa técnica. Al respecto véase el punto 2.1.a) de este informe.	30
		4.3.3. Elaborar, conforme lo dicta la técnica, el informe de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y el informe sobre el cumplimiento del plan anual operativo, formulando el análisis de la ejecución correcta de cada partida presupuestaria, así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuesta y evitar que se presenten situaciones como las comentadas en este informe en el punto 2.1. b).	30%



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir un oficio al 30 de marzo de 2020 informando sobre la presentación del informe de liquidación presupuestaria y el de cumplimiento del plan anual operativo.	
		4.3.4. Elaborar, implementar y divulgar a quienes corresponda, los siguientes instrumentos de control y gestión: a) Reglamentar el proceso de adquisición de bienes y servicios, el cual debe estar en estricta concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Normando temas como el proceso de contratación que seguirá el Comité, la debida justificación de realizar la compra, la confección de expedientes de contratación, elaboración del programa de adquisiciones y el registro de proveedores, control sobre la recepción de los bienes y servicios, la cual debe quedar razonablemente documentado. b) Reglamento del fondo fijo de caja chica. c) Reglamento del pago de gastos de Viaje y Transporte referente a las delegaciones deportivas. d) Directrices para regular la retención del 2% Los reglamentos deben someterse a la aprobación del Concejo Municipal y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. La presentación de los reglamentos ante el Concejo Municipal se debe realizar a más tardar el 30 de junio 2020 y la publicación en la Gaceta a más tardar el 31 de julio de 2020. La acreditación del cumplimiento de esta recomendación se hará mediante oficio de remisión de los reglamentos al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal en la fecha indicada y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Ver punto 2.2.a), b) y c) y punto 2.3.	30% 27% 20% 20%
		4.3.5. Emitir un acuerdo para instruir a quien ocupe el cargo de Tesorero de la Junta Directiva para que, en lo sucesivo, una vez recibido el presente informe y en el tanto no se cuente con la normativa interna respectiva: i. Las facturas que sustentan las compras de bienes y servicios consignen la firma de recibido conforme del personero del Comité autorizado para tal fin y el número de acuerdo de aprobación del gasto por parte de la Junta. ii. Aplicar la retención del 2% del impuesto sobre la renta al momento de cancelarse los compromisos contraídos con los proveedores del Comité. iii. Se inutilicen las facturas anteponiéndoles el sello de "Cancelado con cheque nro." iv. En caso de compra de volúmenes importante de bienes, habilitar un control escrito, por cada compra que permita dar el seguimiento sobre la distribución y entrega a los beneficiarios. v. En caso de los gastos de alimentación y bebidas hidratantes, detallar la actividad oficial que se atiende y el número de participantes beneficiados con los servicios.	20% 70% 25%

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		vi. En caso de donaciones, detallar en la documentación justificante del gasto, el acuerdo de aprobación y el recibido conforme de parte de la organización beneficiaria. vii. En el caso de pago de transporte, detallar la actividad oficial en la que participarán las organizaciones beneficiadas. viii. Corroborar que las organizaciones beneficiadas con la adquisición de bienes y servicios, estén debidamente inscritas en el registro a cargo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. ix. En el caso del pago de alimentación, hospedaje y transporte, en el tanto no se cuente con reglamentación interna al efecto, requerir la correspondiente liquidación de gastos al personero responsable adjuntando los justificantes originales o la factura electrónica a nombre del Comité. Solicitar al personero responsable de las participaciones de delegaciones deportivas oficiales en nombre del Comité, presentar un informe sobre los resultados y el detalle de las personas participantes.	
		4.3.6. Elaborar y proponer para su aprobación al Concejo, del estudio de factibilidad financiera y técnica para el establecimiento del personal administrativo y técnico para cumplir con las obligaciones y responsabilidades que debe atender el CCDR y realizar las gestiones necesarias para su incorporación, de ser necesario solicitar la colaboración al departamento de recursos humanos de la Municipalidad. Para el cumplimiento de esta recomendación, se concede un plazo hasta el 28 de febrero de 2020. La acreditación del cumplimiento de esta recomendación se hará mediante la remisión de un oficio donde indique el nombramiento del personal necesario que colabore en las gestiones de control. Ver punto lo expuesto en el punto 2 de este informe.	30%
		4.3.7. Solicitar a la Contadora del Comité que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias y los Estados Financieros del Comité conforme lo establece las NICSP, así como las directrices emitidas por Contabilidad Nacional, mantener al día el registro en los libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances. El plazo para el cumplimiento se extiende al 28 de febrero 2020. Esta recomendación se dará por concluida con la remisión a la Auditoría Interna de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, así como las conciliaciones bancarias, debidamente firmados por la Contadora y el Presidente del Comité Cantonal. Ver punto 2.1.	30%
		4.3.8. Elaborar en conjunto con la Municipalidad, el convenio referente a la cesión de las instalaciones deportivas y recreativas por parte de la Municipalidad, el cual debe indicar la fijación de tarifas por el alquiler de todas esas instalaciones. El cumplimiento de esta recomendación es para el plazo al 28 de febrero 2020. El cumplimiento de esta recomendación se dará mediante la remisión a la Auditoría Interna del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la elaboración del convenio emitido, que incluya la fijación de tarifas. Ver punto 2.7.	20%

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 31-12-2020			
Nº INFORME	ASUNTO	RECOMENDACIONES	% Avance
		4.3.9. Elaborar el inventario de activos (mobiliario y equipo) que contenga la información pertinente que permita la fácil ubicación, identificación por medio de placas y asignación de los bienes a los responsables para controlar su administración. El plazo para el cumplimiento se extiende al 28 de febrero 2020. La acreditación del cumplimiento de esta recomendación se hará mediante la remisión a la Auditoría Interna del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la realización del inventario con los elementos mínimos solicitados. Ver punto 2.7.	30%

En el siguiente anexo se incorpora el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica, al 31 de diciembre de 2020, tomado del sistema de CONSULTA SOBRE EL ESTADO DE SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES:
<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/?p=SDR:CONSULTA>





ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES

No Informe	ASUNTO	Estado de Cumplimiento de las Disposiciones		
		En Proceso	Atendidas	
DFOE-IF-12-2015	INFORME ACERCA DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS NOTA: Con oficio N.º 14890 (DFOE-SD-1866) se comunicó al Alcalde Municipal la conclusión del proceso de seguimiento (Cierre parcial).		4.24, 4.25, 4.26	
DFOE-DL-IF-001-2016	INFORME DE LA AUDITORIA OPERATIVA ACERCA DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORDINARIOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES.		4.5, 4.21, 4.22	
DFOE-DL-IF-00008-2018	AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTION DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA.	4.4, 4.6, 4.7 4.9, 4.12	4.5, 4.8 4.10, 4.11, 4.13	
DFOE-DL-IF-00006-2019	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.	4.5		
DFOE-DL-IF-00018-2019	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO.	4.11, 4.14, 4.15, 4.16, 4.19	4.4, 4.5, 4.6 4.7, 4.8, 4.9 4.10, 4.12, 4.13, 4.17, 4.19	

3 CONCLUSIÓN

El enfoque dado al Plan Anual de Trabajo y los principales frentes de acción fueron direccionados al fortalecimiento del control interno, la disminución de los niveles de exposición al riesgo, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas.

Es necesario señalar que la Auditoria Interna cuenta con dos plazas debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, a pesar de las gestiones realizadas ante la Alcaldía Municipal en el mes octubre se nombró un funcionario en el puesto de asistente de auditoria y la otra plaza sigue vacante.

Es importante indicar que se requiere el compromiso de la alcaldía municipal en la dotación de recursos, con el fin de atender la totalidad del Universo Auditable, contratando el recurso humano especializado, debido al nivel de riesgos que presenta la falta del recurso para atender el plan de trabajo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No 8292, se procedió a rendir el Informe, donde se pueden apreciar en forma resumida, el detalle de las recomendaciones emitidas por la Auditoria, que se encuentran pendientes de cumplimiento y el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Leído y analizado el oficio donde se remite Informe de desempeño de la Auditoría Interna del año 2020 el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio COM_DEP_012_03_2021, de fecha 24 de marzo de 2021, recibida el 24 de marzo de 2021, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Xinia Barquero Víquez, presidente comité de deportes Km 40, dirigida al concejo municipal de Osa, donde solicita una cita para ver si se puede ser valorada o escuchada la propuesta o las dudas que tienen con respecto a si se puede o no inscribir una propiedad a nombre de la municipalidad ya que en este momento no se encuentra registrada, es un lote vacío que se encuentra en la comunidad de Km 40. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA trasladar al señor alcalde para que sean atendidos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio DFOE-SD-0495, de fecha 24 de marzo de 2021, recibido el 26 de marzo de 2021, en la secretaría del concejo, suscrito por Licda. Grace Madrigal Castro, MC, gerente de área, Licda. Hellen Herrera Bolaños, MAP, Asistente Técnico y Licda. Yency Hidalgo Garcia, Fiscalizadora Asociada, Área de Seguimiento de Disposiciones, CGR, dirigido al señor Alfredo Soto Elizondo, presidente del concejo municipal de Osa,



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



donde se comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4, 4.8, 4.9 y 4.17 del informe N.° DFOE-DL-IF-00018-2019, emitido por la Contraloría General de la República. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

(No hay)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

(No hay)

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, concede la palabra al síndico propietario Jorge Cerdas Pérez y al regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz:

El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez:

Buenas tardes, nosotros lo que queremos en nombre del comité del mercado de artesanos y emprendedores de Cortés, es hacer una cordial invitación al Concejo para que nos puedan acompañar el viernes 9 a la inauguración de esta bonita actividad, gracias a Dios la hemos peleado hace ratos, hemos luchado por algunas cosas y gracias a Dios lo logramos, esperando en Dios que esto venga a ayudar un poco a la reactivación económica de nuestro pueblo y a un montón de emprendedores de este lugar que han pasado momentos muy difíciles por esto de la pandemia, entonces en nombre del comité les hago la invitación para que nos puedan acompañar el viernes 9 a las 2 de la tarde, el mercado lo vamos a abrir en el antiguo local de los chinos Chúmala, aún costado de la ferretería el Aterrizaje.

El regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz:

Nada más decirle a doña Damaris y a todos los compañeros que teníamos un compromiso y la idea era recibir a la gente del ICODER, el señor de ICODER nos quedó mal y todos los compañeros quedaron mal, la única persona que vino fui yo. Recordarles a todos que cuando adquirimos un compromiso, yo también estaba de vacaciones, tengo familia y esposa.

La señora vicepresidente, Damaris Guadamuz Castro:

Andrey, tiene toda la razón, en un momento hablamos con el señor, a pesar de que venía de gira, luego como que no le dieron permiso, como que se arrepintieron, ellos están interesados que sea personal porque no les funciona virtual, también que nos pusiéramos de acuerdo con los de Golfito, pero no fue que quedo en el aire.

El regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz:

Que mande la nota y que se coordine la reunión.

Siendo las diecisiete horas de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal